



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002888-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515817431 - 2]**

**VISTO:** El INFORME 000563-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515817431 - 1] de fecha 23 de mayo de 2025 y demás documentos que se adjuntan como antecedente, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la profesora LIMO MIL NORA VIKY y contrato de la Profesora VILCHERREZ PANTA JHOVANA FIORELLA

**CONSIDERANDO:**

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, la Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial contempla en su Artículo 71.º.- Licencias: en el literal a) con goce de remuneraciones y en su literal b) sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S.Nº004-2013-ED. Reglamento de la Ley Nº29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Artículo 180º al 197º, precisa los procedimientos y períodos que se contabilizan para cada uno de los casos.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-ED, Artículo 12.- Disposiciones generales de la licencia sin goce de remuneraciones: La licencia sin goce de remuneraciones se rige por las disposiciones generales siguientes: a) Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida; b) El profesor debe contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado para solicitar licencia; c) Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del período solicitado, debiendo retomar sus funciones.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, precisa en el numeral 5.17. LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES, 5.17.1. El (a) profesor (a) nombrado (a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para él(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26-11-2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer período, que inicio el 26-11-2022 y culmina el 25-11-2027 y así sucesivamente, ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26-11-2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, la acotada norma señala en el Artículo 27.- Contratación por situaciones diferenciadas, 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE que no sean de convenio. a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: I. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según el artículo 23.9 y el artículo 24.16 de la presente norma. II. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 1 mes. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002888-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515817431 - 2]

docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el Capítulo VI, Artículo 27. contratación por situaciones diferenciadas y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma;

Que, mediante el **OFICIO N°021-2025/GR LAMB/GREL/UGEL-L/I.E.I.P. N°10991 [515817431-0]** de fecha 07 de mayo del 2025, la Directora de la Institución Educativa N° 10991 Casa Blanca, de Morrope, presenta la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la Profesora **LIMO MIL NORA VIKY**, con vigencia a partir del 02-05-2025 hasta 01-06-2025, por un total de 30 días; así mismo remite la propuesta de la profesora **VILCHERREZ PANTA JHOVANA FIORELLA** para cubrir dicha licencia, el mismo que reúne los requerimientos de la normativa vigente.

Que, según el **INFORME ESCALAFONARIO N° 01379-2025, de 22-05-2025**, de la profesora LIMO MIL NORA VIKY, en el ítem que contempla RESULTADO DE CONTROL DE LICENCIAS, señala que, procede la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo solicitado, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (Del 26/11/2022 al 25/11/2027).

Que mediante **INFORME 000563-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515817431 - 1]** de fecha 23-05-2025 se precisa que, del estudio y análisis de la documentación presentada por el recurrente, se concluye que es procedente atender el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; así como el contrato de la profesora reemplazante, por reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente, para tal efecto se debe proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a ley.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2023-ED y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB.GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** con eficacia anticipada licencia sin goce de remuneraciones por motivos de particulares, al docente cuya referencia se detalla a continuación:

#### LIMO MIL NORA VIKY:

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| DNI                   | 43286858            |
| FECHA DE NACIMIENTO   | 18/01/1982          |
| CARGO                 | Profesora Nombrada  |
| REGIMEN PENSIONARIO   | AFP - Habitad       |
| JORNADA LABORAL       | 30 Horas            |
| INSTITUCION EDUCATIVA | N°10991 Casa Blanca |

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002888-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515817431 - 2]**

|                 |                          |
|-----------------|--------------------------|
| LUGAR           | Morrope                  |
| CODIGO DE PLAZA | 023871219819             |
| VIGENCIA        | 02/05/2025 al 01/06/2025 |
| TOTAL DE DIAS   | 30 días                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR**, con eficacia anticipada al docente cuya referencia se detalla a continuación:

**VILCHERREZ PANTA JHOVANA FIORELLA:**

|                       |                                                                                                        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DNI                   | 48094948                                                                                               |
| FECHA DE NACIMIENTO   | 05/05/1986                                                                                             |
| CARGO                 | Profesora Contratada                                                                                   |
| REGIMEN PENSIONARIO   | Decreto Ley N° 19990 (ONP)                                                                             |
| JORNADA LABORAL       | 30 Horas                                                                                               |
| INSTITUCION EDUCATIVA | N°10991 Casa Blanca                                                                                    |
| LUGAR                 | Morrope                                                                                                |
| CODIGO DE PLAZA       | 023871219819                                                                                           |
| VIGENCIA              | 02/05/2025 al 01/06/2025                                                                               |
| TOTAL DE DIAS         | 30 días                                                                                                |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la profesora <b>LIMO MIL NORA VIKY</b> |

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

**ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N.º 32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 17:13:38



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002888-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515817431 - 2]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
23-05-2025 / 10:28:42
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
26-05-2025 / 11:24:14
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
26-05-2025 / 11:38:47
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
27-05-2025 / 12:04:32